Bogotá D.C., JULIO de 2022

Señor Sargento Primero
SP. GERMAN ERNESTO GONZÁLEZ PERDOMO
Suboficial Seguimiento a la Ejecución DICCO
Calle 24c No. 43ª- 06
Quinta Paredes
Bogotá D.C.

Asunto: Plan trabajo No. 06, correspondiente al mes de **JULIO 2022.**

Con relación al contrato de prestación de servicios No. 512, suscrito el 24 de enero de 2022, me permito informar al Señor Sargento Viceprimero, la relación del plan de trabajo para el mes de JULIO del año en curso así:

OBLIGACIÓN No.1: Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

- Se mantendrá la reserva y confidencialidad de la información a la cual se tiene acceso durante el mes de JULO de la presente anualidad.

OBLIGACIÓN No. 10: Participar en todas las reuniones en las que se tenga por objeto tratar, mejorar, establecer procedimiento diseñar mecanismos, etc. tendientes a lograr una mejora en lo pertinente a la suscripción, ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración liderados por el Ejército Nacional.

- Se asistirá a las reuniones que programe el Grupo de Convenios de la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Convenios que, tengan como fin tratar temas que se encuentran a mi cargo, así como, para el mejoramiento de los procedimientos para la suscripción y liquidación de los convenios.

OBLIGACIÓN No. 13: Elaborar y presentar a inicio de cada mes un plan de trabajo con su respectivo cronograma al supervisor del contrato.

- Se elaborará el Plan de trabajo del mes de JULIO de 2022.

OBLIGACIÓN No. 14 Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL.

- Se presentarán los informes de la gestión realizada de acuerdo a las fechas estipuladas por la CENAC PERSONAL y en coordinación con el supervisor del convenio de acuerdo a las directrices emitidas por el comando superior.

OBLIGACIÓN No. 15: Apoyar las demás áreas de la dirección como lo son (ayudantía, estructuración, jurídica, liquidaciones) en caso de ser requerido, sin que esto afecte el desarrollo de las demás obligaciones contractuales.

- Se enviará al Ejército y a la Empresa el borrador del proyecto de acta de liquidación del Convenio de Colaboración No. 18-021 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y COLOMBIAN CEMENTOS ARGOS S.A. para su revisión y ajustes pertinentes.
- Se compilará la información del convenio recibida y se organizará para dar inicio al análisis económico y financiero; así mismo, se realizará el borrador de acta de liquidación del Convenio de Colaboración No. 18-030 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y CEMEX COLOMBIA S.A.

OBLIGACIÓN No. 20: Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar la entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.

- Se dará cumplimiento a las obligaciones que se derivan del contrato y se custodiará los elementos que sean asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIÓN No. 21: Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.

- Se dará cumplimiento a esta obligación realizando el pago de la planilla correspondiente al mes de JULIO de 2022.

Cordialmente,

PS. ARGEMIRO DOMÍNGUEZ VILLAFAÑE
Asesor Económico – Grupo Convenios, Dirección de Contratación Estatal MDN.

Aprobó: **SS. FREDY FERNANDO DUCUARA MADRIGAL**
Suboficial Seguimiento a la ejecución DICCO.